



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS

**SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE TODO RIESGO
DAÑOS MATERIALES CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS POR LA SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL “CANAL DE NAVARRA, S.A.”**

Actuación:

Canal de Navarra

Proyecto:

Canal de Navarra

Clave:

SEG-CN-6

Tipo de documento:

Pliego de Cláusulas Particulares

Aprobación por Canal de Navarra, S.A.:	19/12/2017
Informe de Abogacía del Estado:	04/12/2017
Fecha tope para presentación de proposiciones:	10/01/2018 a las 12:00 horas, en las oficinas de Canal de Navarra, S.A., en Zaragoza, Andador Publio Cerdón Munilla, nº 1, (50012). Tlf.: 976 30 66 50 Fax: 976 30 66 60
Apertura de las ofertas técnicas:	23/01/2018 a las 12:15 horas, en las oficinas de Canal de Navarra, S.A., en Zaragoza, Andador Publio Cerdón Munilla, nº 1, (50012).
Apertura de las ofertas de criterios de valoración automática:	01/02/2018 a las 12:00 horas, en las oficinas de Canal de Navarra, S.A., en Zaragoza, Andador Publio Cerdón Munilla, nº 1, (50012).

Cuadro de características

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de Seguros para la contratación de póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, Centrales Hidroeléctricas de la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S. A. según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

CPA: 65.12

CPV: 66510000-8

2. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Tipo de Contrato: servicios
(art. 10 del TRLCSP) **Procedimiento de licitación:** abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación. Se atenderá para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa a criterios directamente vinculados con el objeto de Contrato (art. 190 del TRLCSP).

Tramitación: ordinaria
(art.109 del TRLCSP) **Regulación:** (contrato no sujeto a regulación armonizada, publicándose la licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público (art. 191 del TRLCSP).
<http://www.contrataciondeestado.es>

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Setenta mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (70.858,76 €).

Dicho importe corresponde al valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación **para un año** de vigencia máxima del contrato, e incluye además de las primas netas, como importe de las primas anuales del seguro, todo tipo de impuestos, tasas, recargos aplicables, comisiones del mediador del seguro y gastos que pudieran corresponder, excluido el I.V.A. del que estaría exento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, si con posterioridad el servicio estuviera sujeto a I.V.A., se aplicará el que resulte vigente en cada momento.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Plazo: Un (1) año a contar desde el 1 de mayo de 2018.

Lugar de ejecución de los servicios: Central hidroeléctrica de Pie de Presa de Itoiz y Central hidroeléctrica de Toma de Canal, ambas en la Comunidad Foral de Navarra.

5. GARANTÍAS

Provisional: dispensada.

Definitiva: cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación.

Complementaria a la definitiva, en su caso: dispensada.

6. SINGULARIDADES EN LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

No aplica.

7. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

No procede la subcontratación, sin perjuicio de la práctica del reaseguramiento que opera en el sector de los seguros de daños.

8. FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios pues la naturaleza de las prestaciones a realizar por el Contratista se desarrollan en un mercado de continuos ajustes de precios respecto al que no se prevén subidas mientras las prestaciones se mantengan homogéneas e inalteradas durante la ejecución del contrato. Igualmente, la Ley 22/2013 ha impuesto la desindexación en los contratos del sector público respecto a los índices generales de

actualización de precios, tendencia validada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que ratifica, a estos efectos, la regulación del TRLCSP.

Por otra parte, el estudio y consecuente formulación de la oferta económica por parte del Contratista permite a éste plantear una oferta que asegure el equilibrio de las contraprestaciones durante el plazo máximo de ejecución del contrato, con una mínima asunción de riesgo por causa de posibles alteraciones de precios.

9. PLAZO DE GARANTÍA

No se fija, dadas las características y naturaleza del contrato.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén circunstancias cuya concurrencia pueda determinar la modificación del contrato con arreglo a lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, sin perjuicio de la posible aplicación del artículo 107 de dicho texto refundido.

11. GASTOS DE PUBLICIDAD

Los medios de publicidad de la licitación serán gratuitos, por lo que no se establecen gastos de publicidad a cargo del contratista.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Por aplicación de la baja ofertada por el contratista al valor estimado del contrato. A este importe se le añadirán los impuestos que correspondan.

13. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDAS

Se deberá acreditar la misma en la forma y condiciones previstas en la Cláusula 2.5.1.1.3 y 4 de este Pliego.

- Se entiende que el licitador reúne la **solvencia económica y financiera** requerida para la ejecución del contrato cuando acredite que su volumen global de negocio (identificado como el importe neto de la cifra de negocios) que figura en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres ejercicios concluidos y presentados en el Registro Mercantil alcanza, como mínimo, el importe de una vez y media del valor estimado del contrato, o su anualidad media para contratos de duración superior a un año, esto es, 106.288,14 €. Si el licitador es persona natural o jurídica no empresarial lo anterior se sustituirá por un justificante acreditativo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesional en el que se incluya como límite mínimo asegurado por siniestro el referido importe.
- Se entiende que el licitador reúne la **solvencia técnica y profesional** requerida para la ejecución del contrato cuando acredite haber contratado pólizas de seguros, del mismo tipo o ramo al del objeto de licitación, por un importe mínimo de 1.000.000 €, en los tres últimos años. Este extremo se acreditará con una relación de pólizas contratadas en los últimos tres años en el ramo de seguro licitado incluyendo importe, asegurado, vencimiento y tomador público o privado. Los servicios contratados con el sector público, serán acreditado con certificados expedidos por cada órgano competente; cuando sean del sector privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de éste certificado, mediante una declaración del empresario.

CANASA respetará el carácter confidencial de los datos facilitados por el empresario para acreditar su solvencia.

Para el caso de Uniones Temporales de Empresas (UTE), cada uno de los que la componen podrá acreditar su capacidad y solvencia acumulando a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditativas para cada uno de los integrantes de la misma según lo establecido en el apartado III.2.1.1 de este Pliego. En todo caso, todos los empresarios que concurran a esta licitación, bien sea individualmente, bien sea en UTE, deberán adjuntar documento original o copia legitimada notarialmente o compulsada administrativamente, de la **autorización actualizada de la Dirección General de Seguros para operar en el ramo objeto de licitación**, debiendo cumplir todas las exigencias establecidas en las normas

reguladoras de la Ordenación de los Seguros Privados y demás legislación aplicable a su actividad aseguradora.

La acreditación de los requisitos establecidos en este apartado 13 será exigible, exclusivamente, al licitador que se proponga como adjudicatario del contrato, debiendo todos los licitadores suscribir la declaración responsable que sustituye la presentación de documentación acreditativa de dicha solvencia en la forma prevista en este Pliego de Cláusulas Particulares, según el modelo que como Anejo II se acompaña al mismo, y declaración sobre grupo empresarial, según modelo que como Anejo III se acompaña.

14. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

El sobre número 2 (Oferta técnica) incluirá la documentación de carácter técnico, con el contenido mínimo que se señala a continuación:

- a) **Condiciones generales de la prestación del servicio.** Se adjuntará la propuesta de póliza de la compañía licitadora que se deberá firmar en caso de resultar adjudicataria, cuyo contenido resultará contractual. En caso de disconformidad o contradicción entre el contenido de la propuesta de póliza con el resto de los documentos contractuales, será de aplicación preferente el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que prevalecerán sobre la póliza que se firme con la entidad aseguradora.
- b) Documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor I, II y III.

No se podrá incluir en este sobre ninguna documentación o referencia relativa a los criterios cuya valoración se efectúe con la documentación que deba recogerse el sobre 3, quedando en caso contrario excluido de licitación, ya que afectaría al procedimiento de selección de los licitadores y al principio de igualdad de trato entre los candidatos.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se relacionan a continuación los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, con la correspondiente ponderación, de conformidad con lo establecido en el art. 150 del TRLCSP:

Las ofertas se valorarán atendiendo a aspectos directamente vinculados al objeto del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 150 del TRLCSP, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Oferta técnica o de otros criterios valorables – mejoras de coberturas, de 0 a 20 puntos.
- b) Oferta de criterios de valoración automática, de 0 a 80 puntos.

a) Oferta de otros criterios valorables – mejoras de coberturas (20 puntos)

Las ofertas técnicas se analizarán y valorarán según los apartados y conceptos que se desarrollan a continuación:

Criterio	Contenido	Puntuación
I	Ampliación de Cobertura para líneas eléctricas – se valorarán con 10 puntos las ofertas que mejoren los 3 km. de cobertura de líneas eléctricas, ampliándolos a 15 km, no valorándose aquellas que sean intermedias. (SOBRE 2)	10
II	Ampliación de Cobertura de hundimiento y corrimiento de tierras – se valorarán con 8 puntos a	8

	las ofertas que presenten inclusión de cobertura correspondiente a los gastos de prevención de un daño inminente derivado de estos hechos con un sublímite de 100.000€. (SOBRE 2), no valorándose aquellas que no ofrezcan la mejora. (SOBRE 2)	
III	Inclusión derogación de la regla Proporcional – se valorarán con 2 puntos a las ofertas que presenten la aceptación de la derogación de la regla proporcional, comprometiéndose el asegurado a mantener actualización de capitales de forma anual. (SOBRE 2)	2
Total		20

b) Oferta relativa a criterios de valoración automática (80 puntos).

b.1.) Oferta económica (80 puntos):

La oferta económica se valorará con un máximo de 80 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P_X = P_{MAX} - \frac{O_X - O_{MB}}{VEC - O_{MB}} \cdot P_{MAX}$$

PX: Puntuación que se otorga a la oferta económica (OX) de la empresa X.

OMB: Oferta con el precio más bajo.

PMAX: Máxima puntuación económica; se le dará a la oferta con el precio más bajo.

VEC: Valor Estimado del Contrato.

16. POSIBILIDAD DE LICITAR EL CONTRATO POR LOTES.

No se prevé.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

I. Características generales

- I.1 Objeto de licitación
- I.2 Régimen jurídico y legislación aplicable
- I.3 Valor Estimado del Contrato y precio
- I.4 Plazo de ejecución
- I.5 Órgano de contratación y publicidad

II. Procedimiento de licitación y adjudicación, capacidad para contratar y garantía provisional

- II.1 Procedimiento de licitación, forma de adjudicación del Contrato y mesa de contratación
- II.2 Capacidad para contratar
- II.3 Garantía provisional

III. Presentación de proposiciones

- III.1 Proposiciones de los licitadores
- III.2 Contenido y formato de las proposiciones
 - III.2.1 Sobre número 1: Documentación general
 - III.2.2 Sobre número 2: Oferta técnica o de criterios sujetos a un juicio de valor
 - III.2.3 Sobre número 3: Oferta económica o de valoración económica

IV. Apertura y examen de las proposiciones y confidencialidad de datos de carácter personal

- IV.1 Apertura y examen de las proposiciones
- IV.2 Confidencialidad e incorporación de datos de carácter personal
- IV.3 Rechazo de proposiciones

V. Adjudicación

VI. Formalización

- VI.1 Documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario
- VI.2 Garantía definitiva
- VI.3 Documento de formalización

VII. Obligaciones del Contratista

- VII.1 Obligación general
- VII.2 Gastos exigibles al Contratista
- VII.3 Impuestos
- VII.4 Forma de pago
- VII.5 Resolución del contrato

VIII. Resolución de incidencias del contrato, cuestiones de nulidad, reclamaciones y recursos contra actos de preparación y adjudicación

- VIII.1 Resolución de incidencias del contrato
- VIII.2 Cuestiones de nulidad contra actos de preparación y de adjudicación del contrato
- VIII.3 Reclamaciones y recursos contra actos de preparación y de adjudicación del contrato

- Anejo I. Modelos de garantías**
- Anejo II Modelo de declaración responsable**
- Anejo III. Modelo de declaración sobre grupo de empresas**
- Anejo IV. Modelo de ofertas económicas**
- Anejo V. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

I.1. OBJETO DE LICITACIÓN

El objeto del presente procedimiento de licitación lo constituye la adjudicación por la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A. del contrato de seguros privados para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Centrales Hidroeléctricas, en las condiciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter de mínimas.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ordinario y abierto y recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, previa valoración realizada de acuerdo con los diversos criterios establecidos en el presente pliego.

I.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente licitación se realiza mediante un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, que se adjudicará de acuerdo con una pluralidad de criterios de valoración y cuyo objeto lo constituye un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

La presente contratación, queda sometida, en lo concerniente a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de licitación y formas de adjudicación, al régimen que resulta del art. 191 del TRLCSP. Por consiguiente, la presente contratación se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por la regulación contenida en el TRLCSP; en el Real Decreto 817/2009, que desarrolla parcialmente la LCSP (en adelante RDPLCSP); en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en todo lo que no contraríe o se oponga a la Ley anterior; y en este Pliego.
- b) En lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en este pliego, por el contrato que se suscriba con el adjudicatario, y por lo establecido en el resto de normas de derecho privado español que sean de aplicación.

Ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 20.2, 2º párrafo, del TRLCSP, por el que se indica que será de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

Tienen carácter contractual y son, por lo tanto, de obligado cumplimiento:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares y sus anejos.
- El Contrato o póliza de seguro a suscribir.
- El Pliego de Bases Técnicas.

- La oferta del Contratista.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicará como supletoria la legislación de contratos administrativos, en todo aquello que no resulte especialmente contemplado en este Pliego de Cláusulas Particulares, siempre que su aplicación no contraríe o vulnere el régimen jurídico privado del presente Contrato y a este fin está indicada la norma que actuará como integradora del Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y demás cuestiones litigiosas que eventualmente pudieran surgir.

I.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO

El importe del Valor estimado del Contrato (en adelante VEC) se recoge en el apartado 3 del Cuadro de características, habiéndose calculado como el sumatorio del importe máximo previsto durante un (1) año de duración máxima del contrato.

No obstante, el importe definitivo del contrato será el que resulte de la adjudicación, entendiéndose que el importe del valor estimado durante un (1) año de posible duración del contrato es el importe máximo, por lo que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe. A estos efectos los licitadores deberán presentar oferta consignando en ella el importe total del precio a percibir, esto es, un (1) año.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino el importe del total de tributos, recargos y gastos que pudieran corresponder, excluido IVA (dada la exención del mismo para el tipo de contrato).

I.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato queda especificado en el apartado correspondiente del Cuadro Resumen de Características.

I.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD

El órgano de contratación competente para autorizar la licitación y acordar la adjudicación del presente Contrato es el Consejo de Administración de Canasa (art. 316.6 del TRLCSP).

A esta licitación se le dará publicidad, mediante los correspondientes anuncios, en el perfil del contratante de la Sociedad Mercantil Estatal (Plataforma de Contratación del Sector Público). Si se considerara necesario, se publicitará además en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) y en prensa.

La adjudicación se publicará, igualmente en el precitado perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y se notificará, además, a todos los licitadores. Tanto en la notificación individualizada como en las publicaciones precitadas se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, la formalización del Contrato se publicará en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) sin perjuicio de que pueda publicarse, además, en el BOE.

El acceso al perfil del contratante de la Sociedad Mercantil Estatal se podrá hacer a través de la siguiente dirección: <http://www.canasa.es>, sin perjuicio de su integración en la

Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con el artículo 334 del TRLCSP, en la dirección: <http://www.contrataciondelestado.es>.

II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y GARANTÍA PROVISIONAL

II.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El contrato objeto del presente pliego se adjudicará por el procedimiento abierto con multiplicidad de criterios, de acuerdo con lo previsto en el art. 191 del TRLCSP.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Canasa, se ha constituido una Mesa de Contratación permanente para su intervención en el procedimiento de adjudicación, como auxiliar del Órgano de Contratación, la cual podrá ser asistida por un equipo técnico si lo estima conveniente.

II.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar de las correspondientes al art. 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos indicados en el presente pliego

Los candidatos o licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad, objeto o ámbito de actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acrediten debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. En particular los licitadores deberán adjuntar documento original o copia legitimada notarialmente o compulsada administrativamente, de la autorización actualizada de la Dirección General de Seguros para operar en el ramo objeto de licitación, debiendo cumplir todas las exigencias establecidas en las normas reguladoras de la Ordenación de los Seguros Privados y demás legislación aplicable a su actividad aseguradora.

Según lo establecido en el art. 58 del TRLCSP respecto a las empresas comunitarias, las mismas tendrán capacidad para contratar sin arreglo a la legislación del Estado Europeo en que estén establecidas se encuentran habilitadas para realizar la prestación objeto de esta licitación, y siempre que acrediten contar con la autorización especial que, en su caso, exija la legislación de dicho Estado para poder prestar en él el servicio objeto del contrato.

Será causa de nulidad del Contrato la apreciación en el contratista del incumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar, solvencia o prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP.

II.3 GARANTÍA PROVISIONAL

En atención a la naturaleza tanto del contrato como de los previsibles licitadores que formularán oferta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP, se dispensa de la obligación de prestar garantía provisional en este procedimiento.

III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

III.1 PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

Las proposiciones se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego e incluirán una declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, debiendo cumplir los requisitos que para los contratos de las Administraciones Públicas se exigen en los art. 145 y 146 del TRLCSP y 80 del RGLCAP.

Las ofertas se presentarán en la oficina de CANASA sita en Zaragoza, o se remitirán por correo postal a la dirección de dicha oficina, calle c/ Andador Publio Cordón Munilla, nº 1, (50012).

Cuando las ofertas se envíen por correo, cumplirán con los requisitos señalados en el art. 80.4 del RGLCAP, y deberán remitirse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación y justificar, el licitador, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, comunicando a Canasa la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en los que se identificará, en todo caso, el objeto de la licitación y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

También podrá anunciarse el envío de la documentación por correo electrónico a la dirección contratacion@canasa.es. En este caso, el anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica, fidedignamente, al remitente y al destinatario. A estos efectos, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

A efectos de comprobar que el envío por correo no se ha hecho con posterioridad a la fecha y hora límite señalada para la admisión de las solicitudes de participación, se admitirá como medio de prueba que en el télex, fax, telegrama o correo electrónico que se envíe se haga referencia al resguardo acreditativo de su admisión, conforme a lo previsto en el art. 31 del *Reglamento que regula la prestación de los servicios postales*¹. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 4 del art. 80 del RGLCAP, transcurridos los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, fax, teléfono y dirección de correo electrónico para la práctica de las comunicaciones y notificaciones que, en general, se deriven de la licitación o que, de cualquier manera, puedan afectar al licitador.

Las ofertas se presentarán escritas en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o

¹ Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1999).

figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las Cláusulas de este pliego. Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo por causa debidamente justificada. La retirada de la proposición, en los supuestos contemplados en el art. 62 apartados 1 y 2, de RGLCAP podrá constituir causa de prohibición de contratar con Canasa durante el plazo que se determine, atendidas las circunstancias concurrentes.

Las empresas extranjeras que contraten en España, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano (art. 23 del RGLCAP) y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

III.2. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, que se identificarán mediante la indicación, en su exterior, de la licitación, el nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF (o NIF), número de teléfono, correo electrónico y fax del licitador, así como cualesquiera otros datos que se exijan en el anuncio de licitación y, además, del número del sobre de que se trate, tal como se indica a continuación:

- Sobre número 1: Documentación general.
- Sobre número 2: Oferta técnica o de criterios valorables – mejoras de coberturas.
- Sobre número 3: Oferta económica o valorable de forma automática.

En cualquier caso, los sobres deberán estar firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, haciendo constar expresamente la representación o apoderamiento con que se actúe. En caso de Uniones Temporales de Empresarios deberá indicarse el nombre y NIF de las empresas que la integren, firmándose los sobres por los representantes de cada una de las empresas que la habrán de integrar.

En el interior de los sobres número 1 y número 2 se hará constar, en hoja independiente, su contenido, indicando, en su caso, la información facilitada al órgano de contratación que debe ser considerada como confidencial (art. 141 del TRLCSP).

Dentro de los sobres 1 y 2, los licitadores deberán aportar, junto con documentación en soporte físico, una copia en soporte informático (CD o DVD no regrabable) en formato *portable document format* (pdf). Si existiesen diferencias entre la documentación contenida en el soporte informático y la aportada en soporte físico, prevalecerá esta última.

III.2.1 Sobre número 1: Documentación General

El sobre número 1 contendrá la documentación general o administrativa, incluyendo los documentos originales, o copias autenticadas notarialmente, ajustadas, en este caso, a los requisitos que establece el *Reglamento Notarial²*, respecto de la legalización y legitimación, o compulsadas administrativamente, que se exigen por la normativa de aplicación, de acuerdo con el contenido que se señala a continuación.

En las uniones de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en

² Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado (BOE núm. 189, de 7 de julio de 1944).

los términos previstos en el art. 59 del TRLCSP, debiendo adjuntar el escrito a que se refiere el siguiente número 2.5.1.1.2.

III.2.1.1 Documentos comunes para todos los licitadores:

1. Acreditación de la representación. Los que comparezcan, o firmen solicitudes de participación en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil³.

2. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso. Tal como se ha indicado, se deberá incluir un documento independiente en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los que suscriban la UTE, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del presente Contrato, designando a la persona física que durante la vigencia del mismo ha de ostentar la plena representación de todos frente a Canasa. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas que formarán la UTE.

3. Solvencia económica, financiera y técnica.

3a) Solvencia económica y financiera. Las personas naturales o jurídicas que concurran a la licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios siguientes (art. 75 del TRLCSP):

- Tratándose de personas jurídicas, copia autenticada de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al último ejercicio contable que proceda, donde se acredite que su volumen global de negocio (identificado como el importe neto de la cifra de negocios) que figura en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos ejercicios presentados alcanza, como mínimo, el importe del valor estimado del contrato, esto es, 106.288,14 €.

En caso de UTE, dicho importe debe ser alcanzado mediante la suma de los volúmenes de las distintas empresas que vayan a integrar la UTE, en atención a las cifras que se desprendan de sus respectivas cuentas anuales. No obstante, para que se produzca la referida acumulación, cada una de las empresas que integrarán la UTE debe acreditar mediante sus correspondientes cuentas anuales que alcanza un volumen anual de la cifra de negocios de un veinte por ciento (20%) de la cifra referida, esto es, 21.257,63 €.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

³ Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (BOE núm. 184, de 31 de julio de 1996).

- Si el licitador es persona natural o jurídica no empresarial lo anterior se sustituirá por un justificante acreditativo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesional que prevea una cobertura mínima por siniestro superior a 106.288,14 €.

3b) Solvencia técnica o profesional. Las personas naturales o jurídicas que concurren a la licitación deberán acreditar su solvencia técnica aportando los siguientes medios con los que deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos (art. 78 del TRLCSP):

Una relación de pólizas contratadas en los últimos tres años (del ramo de seguro licitado) incluyendo importe, asegurado, vencimiento y tomador público o privado. Los servicios contratados con el sector público serán acreditados con certificados expedidos por cada órgano competente; cuando sean del sector privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de éste certificado, mediante una declaración del empresario.

Se entiende que el licitador reúne la solvencia técnica y profesional requerida para la ejecución del contrato cuando acredite haber contratado pólizas de seguros, en el ramo objeto de licitación, por un importe mínimo de 1.000.000 €, en los tres últimos años.

4. Requisitos de capacidad y compatibilidad:

- 4a) Los empresarios deberán contar, con la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del presente Contrato (art. 54.2 del TRLCSP).
- 4b) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de Contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 57.1 del TRLCSP).

En particular, los licitadores deberán adjuntar documento original o copia legitimada notarialmente o compulsada administrativamente, de la autorización actualizada de la Dirección General de Seguros para operar en el ramo objeto de licitación, debiendo cumplir todas las exigencias establecidas en las normas reguladoras de la Ordenación de los Seguros Privados y demás legislación aplicable a su actividad aseguradora.

5. Declaración responsable. En los términos y de acuerdo con el modelo que figura como Anejo II de este Pliego, el licitador deberá efectuar las siguientes declaraciones:

- 5a) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60.1 del TRLCSP y en la *Orden MAM/2116/2007*⁴. Los medios de prueba de la no concurrencia

⁴ Orden MAM/2116/2007, de 10 de julio, sobre requisitos y criterios medioambientales a introducir en los pliegos de cláusulas administrativas que rijan en los contratos del Ministerio de Medio Ambiente y los Organismos Públicos de él dependientes (BOE núm. 167, de 13 de julio de 2007).

de una prohibición de contratar serán los indicados en el art. 73 del TRLCSP.

- 5b) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

El licitador acompañará, en todo caso, declaración responsable, efectuada con posterioridad a la fecha de licitación, firmada por el proponente o persona con facultades suficientes.

La declaración responsable se exigirá sin perjuicio de la justificación suficiente por quien resultare potencial adjudicatario del Contrato, en los términos prevenidos en el art. 146.1 c) del TRLCSP y en los art. 13 a 16 del RGLCAP y en la ya citada Orden MAM/2116/2007.

- 5c) Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del art. 56 del TRLCSP, de no haber sido Contratista o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

6. **Declaración de pertenencia a grupo empresarial.** Los licitadores que pertenezcan al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales los que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art. 42.1 del *Código de Comercio*, deberán presentar una declaración sobre dicha circunstancia (art. 86.3 del RGLCAP), de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anejo III a este Pliego.

III.2.1.2 Documentos específicos para los diferentes grupos de licitadores:

1. Licitadores españoles. Además de los documentos comunes indicados, los licitadores españoles deberán presentar los siguientes:

- 1a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del TRLCSP, mediante la escritura o documento de constitución y de modificación, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 1b) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Licitadores no españoles de otros Estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Además de los documentos comunes indicados, estos licitadores deberán presentar los siguientes:

- 2a) Certificado o documento acreditativo de la capacidad para contratar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidos, indique que se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidos exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se

trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 58 del TRLCSP).

- 2b) Documentos que acrediten su capacidad de obrar (art. 72.1 del TRLCSP). La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2c) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3. Restantes licitadores extranjeros. Además de los documentos comunes, deberán presentar los siguientes:

- 3a) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva misión diplomática permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes, organismos o entidades del sector público del Estado Español, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del *Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio* (art. 55 del TRLCSP).
- 3b) Documentos que acrediten su capacidad de obrar (art. 74.3 del TRLCSP y 10 del RGLCAP). La capacidad de estos empresarios se acreditará mediante informe expedido por la respectiva misión diplomática permanente española en el estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la licitación regulado por este Pliego.
- 3c) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

Los documentos justificativos podrán ser comunes para varias licitaciones, siempre que se identifique correctamente el procedimiento al cual hubieran sido aportados, la presentación de dicha documentación se haya debido realizar en la misma oficina que la señalada en este procedimiento y la licitación aún no se haya resuelto.

La inscripción en el *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado* (ROLECE) acreditará frente a Canasa, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. **No obstante lo expuesto, todos**

los licitadores quedarán obligados a acreditar, específicamente, la solvencia económica y financiera, y técnica, requerida en este Pliego, en la forma exigida anteriormente.

La prueba del contenido del ROLECE se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, acompañado de una declaración responsable de cada licitador, acreditativa de la permanencia sin variación de los datos y circunstancias que sirvieron para la determinación del contenido de la inscripción en el ROLECE. La antigüedad de dicho certificado no podrá superar el mes respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas en este procedimiento.

La acreditación de la solvencia en los términos transcritos será exigible, exclusivamente, al licitador que se proponga como adjudicatario del contrato, debiendo todos los licitadores suscribir la declaración responsable que sustituye la presentación de la documentación acreditativa de dicha solvencia en la forma prevista en este Pliego de Cláusulas Particulares, según el modelo que como Anejo II se acompaña al mismo, y declaración sobre grupo empresarial según modelo acompañado con Anejo III.

III.2.2 Sobre número 2: Oferta de criterios valorables – mejora de coberturas.

La proposición se presentará en idioma castellano, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a esta última.

Cada licitador presentará un sobre “2”, que contendrá la documentación que el licitador considere oportuna para la valoración de los criterios de adjudicación I, II y III.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior producirá la exclusión de todas las propuestas que suscriba.

Si en el momento de la apertura pública de estos sobres “2” se incluye documentación y/o alusión a alguno de los términos de valoración del sobre 3, la oferta **presentada será excluida del proceso de valoración.**

La documentación de este sobre será valorada en función de los términos establecidos en el apartado Criterios de Valoración del presente pliego.

III.2.3 Sobre número 3: Oferta económica o de valoración automática.

Cada licitador presentará un sobre “3” en el que se incluirán, su proposición económica, formulada de conformidad con el modelo de oferta económica que, como Anexo IV, se adjunta a este Pliego.

En cada proposición económica la prima total anual deberá estar desglosada en las diferentes partidas que la componen tales como prima neta, impuestos y cualquier tipo de recargo aplicable. Asimismo debe hacerse constar explícitamente la tasa neta de aplicación.

El importe total de cada oferta económica no podrá exceder el importe máximo previsto en el apartado 3 del cuadro de características.

El precio ofertado en cada proposición económica incluye el importe de todos los impuestos que sean de aplicación, a excepción del Impuesto sobre el Valor

Añadido, al no estar sometida la prestación de estos servicios al devengo de dicho impuesto.

IV. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

IV.1 Apertura y examen de las proposiciones

A los efectos de la calificación de los documentos incluidos por los licitadores en el Sobre número 1, se procederá por la Mesa de Contratación de Canasa en los términos indicados el art. 160 del TRLCSP y 81 del RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del Perfil del Contratante de Canasa, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Finalizadas esas actuaciones, la Mesa de Contratación acordará cuales son las ofertas finalmente admitidas, procediéndose a la apertura, en acto público, de los Sobres número 2 de acuerdo con lo previsto en el art. 27 del RPLCSP. En este acto sólo se abrirá el Sobre número 2 y se dejará constancia documental de todo lo actuado. A continuación, en su caso, se entregará la documentación al órgano encargado de su valoración.

Por último, se procederá a celebrar en el lugar y día que previamente se hayan anunciado, el acto público de apertura de las proposiciones económicas. El desarrollo del mismo se atenderá a lo dispuesto en el art. 83 del RGLCAP.

En el referido acto, la Mesa de Contratación comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, con referencia expresa a las proposiciones admitidas y, en su caso, a las proposiciones rechazadas y las causas de su rechazo; igualmente se comunicará la valoración de las ofertas técnicas de los licitadores admitidos.

Cumplidas las referidas formalidades, se procederá a la apertura de los Sobres número 3, al objeto de dar lectura, exclusivamente, a las proposiciones económicas.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta y en los términos que estime pertinentes, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del Contrato.

Una vez que la Mesa de Contratación haya procedido a valorar las proposiciones económicas, de acuerdo con los criterios que se establecen en el presente Pliego, requerirá, por delegación del órgano de contratación, al Contratista que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 87 del RGLCAP, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación.

IV.2 Confidencialidad e incorporación de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de Canasa, así como el tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de la Sociedad Mercantil Estatal. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

Canasa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso con motivo de la tramitación del procedimiento, quedando sujeta, en cuanto a su tratamiento a lo dispuesto en la *Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal*⁵, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP y de las Cláusulas de este Pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, Canasa no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

IV.3 Rechazo de proposiciones

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase el modelo establecido, o comportase algún error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desestimada por la mesa, en resolución motivada.

La administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el presente pliego.

V. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios económicos, y visto en su caso, el informe técnico, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, sin que ello suponga la creación de derecho alguno a favor del licitador propuesto. En dicha propuesta se expondrá por orden decreciente la puntuación de las proposiciones presentadas.

Antes de la adjudicación deberán haberse cumplido los requisitos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP para lo cual, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá haber presentado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél que hubiere recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

⁵ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

A la vista de la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, y de acuerdo con lo establecido en el art. 160 del TRLCSP, el órgano de contratación de Canasa podrá adjudicar el Contrato a la entidad propuesta por la Mesa de Contratación o a otro licitador, supuesto en el que deberá motivar su decisión. En todo caso, sólo podrá declarar desierta la adjudicación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

Antes de proceder a la adjudicación, Canasa podrá renunciar a la ejecución del Contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Canasa, conforme a lo señalado en el art. 161 del TRLCSP, dispondrá de un plazo máximo de dos (2) meses para adjudicar el/los Contrato/s, a contar desde la apertura de las ofertas económicas.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil del contratante de Canasa (Plataforma de contratación del sector Público), así como notificada directamente al Contratista y restantes licitadores cumpliendo con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

El/los Contrato/s se perfeccionará/n con su formalización y, salvo que se indique otra cosa, se entenderá/n celebrado/s en el lugar donde se encuentra la sede social de Canasa, en Zaragoza.

VI. FORMALIZACIÓN

VI.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Antes de la adjudicación del Contrato, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquél en que el Contratista hubiera recibido el requerimiento, el licitador propuesto deberá acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aportar la garantía definitiva exigida en este Pliego. La acreditación de la primera circunstancia se realizará en la forma prevista en los arts. 13 y 14 del RGLCAP:

- a) **Obligaciones tributarias.** Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias (art. 13 del RGLCAP):
 - a1) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

- a2) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- a3) Haber presentado, cuando estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el IVA, así como la declaración resumen anual.
- a4) No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

A los efectos de expedición de las certificaciones se considerará que las empresas se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos a2) y a3) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce (12) meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, excepto el apartado a1) que se efectuará mediante la presentación del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o en su caso el alta (art. 15 del RGLCAP). Las certificaciones tendrán una validez de seis (6) meses desde que se expidieron.

- b) **Obligaciones de Seguridad Social** (art. 14 del RGLCAP). Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurren, en su caso, las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del órgano competente:

- b1) Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.
- b2) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- b3) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- b4) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones antes mencionadas, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de

validez de dichas certificaciones es también de seis (6) meses desde su expedición.

No obstante, si cualquiera de las certificaciones ya se hubieran presentado con la "*Documentación General*" enviada para participar en la licitación, será suficiente que se ratifique en la validez del contenido de las mismas, siempre que no hubiera transcurrido un plazo de más de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición, en cuyo caso será imprescindible la presentación de nuevas certificaciones.

En el caso de que el Contrato fuera adjudicado a una UTE, deberá acreditarse la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el CIF (NIF) asignado a la UTE.

VI.2 GARANTÍA DEFINITIVA

El Contratista está obligado a constituir la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación correspondiente a un (1) año de vigencia inicial del Contrato (excluido el IVA), en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, en el domicilio señalado al efecto y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, según los modelos recogidos en el Anejo I del presente Pliego. A estos efectos se tomará en consideración el importe de los tres primeros años ofertado por el Contratista, de conformidad con el Modelo de oferta económica que se adjunta a este Pliego.

La garantía constituida en metálico no se podrá depositar en la Caja General de Depósitos, debiendo solicitarse por el licitador una cuenta que Canasa designará para ello.

En caso de incumplimiento del requisito de constitución de la garantía definitiva, Canasa entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos (art. 100 del TRLCSP):

- a) De las penalidades impuestas al Contratista en razón de la ejecución del Contrato.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el Contrato, de los gastos originados a Canasa por la demora del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

La garantía definitiva no cubren la totalidad de la responsabilidad íntegra del Contratista, por lo que si éstas no son bastante para satisfacer dicha responsabilidad quedará a salvo el derecho de Canasa por la diferencia.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince (15) días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución (art. 99.2 del TRLCSP).

Igualmente, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde

la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo (art. 99.3 del TRLCSP).

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si se hubiera previsto el mismo, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida, se cancelará el aval o seguro de caución o se abonarán las cantidades retenidas al contratista. Ello requerirá un acuerdo de Canasa, que deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos (2) meses desde la liquidación del contrato o, en su caso, la finalización del plazo de garantía. Dicho acuerdo será hecho efectivo en los veinte (20) días siguientes a su adopción.

VI.3. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, el adjudicatario queda obligado a suscribir, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

El correspondiente documento de formalización del contrato, o póliza, será el que, como modelo, o propuesta de póliza, haya presentado el adjudicatario en el sobre 2 de esta licitación, el cual será contractual, excepto en aquellos aspectos en que pudiera contravenir la regulación prevista en este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en cuyo caso esta previsión prevalecerá sobre las disposiciones del contrato presentado que contradigan el Pliego de Cláusulas Particulares o el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cuando por causas imputables al Contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Canasa podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, si esta se hubiese exigido en el Cuadro de características de este Pliego. Si las causas de la no formalización fueren imputables a Canasa, se indemnizará al Contratista por los daños y perjuicios que la demora le pudiera haberle ocasionado.

No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del TRLCSP.

El documento de formalización será firmado por el Contratista y se unirán al mismo, como anexos, todos los documentos que tengan carácter contractual y que se indican en este Pliego. Tanto el Pliego de Cláusulas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberán ser firmados por las partes como anexos al contrato. Estos documentos anexos deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por ambas partes, en el acto mismo de la formalización del Contrato.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

VII.1. OBLIGACIÓN GENERAL

El Contratista se obliga a ejecutar el Contrato con estricta observancia de cuantas obligaciones se establecen en este Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anejos; en el PPTP, y en el Contrato que se adjuntará con la oferta técnica, así como las que asuma en virtud de su oferta.

VII.2. GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista los gastos de la formalización del Contrato, los de su elevación a escritura pública, si fuera instada por el mismo, los gastos de publicación de los anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según este Pliego, el Contrato o cualquier normativa legal de aplicación.

VII.3. IMPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el precio de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tasas y gravámenes de toda índole, a excepción del IVA que, en cualquier caso pudieran corresponder, o aquéllos que sean de aplicación según normas tributarias propias de la realización de la actividad o de su ubicación territorial.

VII.4. FORMA DE PAGO

El pago de los recibos correspondientes será realizado por la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S.A., de forma trimestral. El asegurador deberá remitir al mediador el recibo correspondiente al primer trimestre para que éste pueda proceder a la gestión de cobro con el Tomador. Los recibos posteriores serán remitidos al mediador con un plazo de antelación de al menos un mes para poder ser tramitados de forma correcta.

VII.5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las que se prevean en la póliza, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Falsedad en los datos aportados por la empresa que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación y el incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en el presente pliego. Incumplimiento por parte de la adjudicataria de los requisitos mínimos de solvencia estipulados en este pliego de condiciones.
- Incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas a su cargo.
- Cesión de los contratos o subcontratación de servicios sin consentimiento de CANASA
- Demora significativa en el cumplimiento de plazos de realización de las obligaciones de la adjudicataria
- El cese de la adjudicataria en su actividad aseguradora.
- Revocación de la autorización o licencia de la aseguradora para operar en el mercado asegurador en los ramos de los que haya resultado adjudicataria.
- Declaración de concurso por parte del adjudicatario
- Disolución o extinción por cualquier causa, de la sociedad adjudicataria, quedando exceptuado, previa aceptación de CANASA, el caso de que el patrimonio y

organización de la sociedad extinguida sean incorporados a otra entidad, asumiendo estas últimas las obligaciones de aquélla.

VIII. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL CONTRATO, CUESTIONES DE NULIDAD, RECLAMACIONES Y RECURSOS CONTRA ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

VIII.1. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DEL CONTRATO

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre las partes proveniente de la interpretación o ejecución del presente Contrato y sus anexos, se resolverán a través de la jurisdicción civil ordinaria. A estos efectos, las partes acuerdan someter dichos conflictos o discrepancias a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al Contratista.

VIII.2 ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Para cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada de los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de la Ciudad de Zaragoza, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

ANEJO I. MODELOS DE GARANTÍAS

I. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don _____, en representación de _____, con NIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____,

PIGNORA a favor de “**CANAL DE NAVARRA, S.A.**”, con CIF **A50826189**, los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código de valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a fecha de inscripción
-------------------	--	-----------------	-------------------------	------------------------	--

En virtud de lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato de [*nombre completo del Contrato*], en concepto de **Garantía [provisional, definitiva, etc.]**, para responder de las obligaciones de [*detallar el objeto del Contrato y obligaciones asumidas por el garantizado*], contraídas por [*Contratista o persona física o jurídica garantizada*], con CIF [*o NIF*] _____, y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, por la cantidad de [*cantidad en letra y en cifra*] euros.

Este Contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de Contratos del sector público y en sus normas de desarrollo. La entidad gestora se compromete a mantener la prenda sobre los valores señalados, no permitiendo su transmisión, enajenación o nueva pignoración mientras subsista la prenda.

[*nombre o razón social del pignorante*] / [*firma*]

Con mi intervención, el Notario don _____, / [*firma*]

Don _____, con DNI _____, en representación de _____, [*entidad adherida encargada del registro contable*], certifica la inscripción de la prenda.

En _____, a ___ de _____ de ___

[*firma*]

II. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don _____, en representación de _____, con NIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____,

PIGNORA a favor de “**CANAL DE NAVARRA, S.A.**”, con **CIF A50826189** las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato de *[nombre completo del Contrato]*, en concepto de **Garantía [provisional, definitiva, etc.]**, para responder de las obligaciones de *[detallar el objeto del Contrato y obligaciones asumidas por el garantizado]*, contraídas por *[Contratista o persona física o jurídica garantizada]*, con CIF *[o NIF]* _____, y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, por la cantidad de **[cantidad en letra y en cifra] euros**.

Este Contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de Contratos del sector público y en sus normas de desarrollo. La entidad gestora se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de Canasa al primer requerimiento de ésta.

[nombre o razón social del pignorante] / [firma]

Con mi intervención, el Notario don _____ / *[firma]*

Don _____, con DNI _____, en representación de _____, *[entidad gestora del fondo]*, certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

En _____, a ___ de _____ de ____

[firma]

III. MODELO DE AVAL

La entidad [*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*], con CIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, y en su nombre [*nombre y apellidos de los apoderados*], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a [*razón social del avalado*], con CIF [o NIF] _____, en virtud de lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación del Contrato de [*nombre completo del Contrato*], ante la entidad “**CANAL DE NAVARRA, S.A.**”, con **CIF A50826189**, en concepto de **Garantía [*provisional, definitiva, etc.*]**, para responder de las obligaciones de [*detallar el objeto del Contrato y la obligación asumida por el garantizado*], por la cantidad de [*cantidad en letra y en cifra*] euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Navarra, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que Canal de Navarra, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* y legislación complementaria.

En _____, a ___ de _____ de ___

[*razón social de la entidad*] / [*firma de los apoderados*]

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

IV. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La compañía [*razón social completa de la entidad aseguradora*] (en adelante, asegurador), con CIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, debidamente representada por don [*nombre y apellidos del apoderado*], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA a [*razón social completa del licitador*], con CIF [*o NIF*] _____, en concepto de tomador del seguro, ante “**CANAL DE NAVARRA, S.A.**”, con CIF **A50826189**, (en adelante, asegurado), hasta el importe de [*cantidad en letra y cifra*] euros, en los términos y condiciones establecidos en la *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares que rigen el Contrato de [*nombre completo del Contrato*], en concepto de **Garantía [*provisional, definitiva, etc.*]**, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Navarra, S.A., en los términos establecidos en *el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, demás normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Particulares que rigen el Contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Canal de Navarra, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en las normas y documentos que rigen el Contrato.

En _____, a __ de _____ de ____

[*razón social del asegurador*] / [*firma del apoderado*]

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

ANEJO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con Documento Nacional de Identidad _____ y domiciliado en _____, actuando en nombre [*propio o de la empresa que representa*], en la condición de [*administrador, apoderado, etc.*], según queda acreditado ante el Órgano de Contratación por escritura pública de fecha de __, de _____, de __, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, suficientes para realizar la presente, por razón del expediente de contratación identificado como [*nombre completo del Contrato y clave*] y ante Canal de Navarra, S.A., **DECLARA:**

- Primero.** No estar incurso como licitador en alguna prohibición para contratar, en particular de las relacionadas en el art. 60 del *Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y en la *Orden MAM/2116/2007, de 10 de julio, sobre requisitos y criterios medioambientales a introducir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rijan en los contratos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y los Organismos Públicos de él dependientes*.
- Segundo.** Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y también con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos expresados por los art. 13 y 14 del *Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, aceptando el compromiso, en caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato y con carácter previo a tal adjudicación, de aportar en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares la justificación suficiente y en forma legal que me sea requerida por Canasa.
- Tercero.** En los términos previstos en el párrafo primero del art. 56 del *Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Cuarto.** Ser veraz y exacta toda la documentación, datos e informaciones suministrados al Órgano de Contratación, no existiendo acuerdos o decisiones ulteriores adoptadas en el seno de los órganos internos de la entidad o producido hechos o actos posteriores que la modifiquen o desvirtúen a los efectos de la licitación.
- Quinto.** La aceptación íntegra de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para ofertar y, en su caso, resultar adjudicatario del Contrato.

En _____, a __ de _____ de __

[*firma del declarante*]

ANEJO III. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS

Don _____, con Documento Nacional de Identidad _____ y domiciliado en _____, actuando en nombre [*propio o de la empresa que representa*], en la condición de [*administrador, apoderado, etc.*], según queda acreditado ante el órgano de contratación por escritura pública de fecha de __, de _____, de __, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, suficientes para realizar la presente, por razón del expediente de contratación identificado como [*nombre completo del Contrato y clave*] y ante Canal de Navarra, S.A., **DECLARA:**

Que a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 86 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* y de las condiciones de la presente licitación [*señalar lo que proceda*]:

- La empresa por mi representada no pertenece a ningún grupo empresarial.
- No concurren empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa a la que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa a la que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del *Código de Comercio*:

— [*señalar, si procede*]

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a __ de _____ de __

[*firma del declarante*]

ANEJO IV. MODELO DE OFERTAS ECONÓMICAS

ANEJO – IV DOCUMENTO A INCORPORAR EN SOBRE C

Modelo de Proposición Económica TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

“D./D^a.....con
DNI.....y domicilio
en.....actuando en nombre y representación de la
empresa.....con
domicilio eny
CIF.....a la que representa en el
procedimiento de la adjudicación del contrato **con expediente nº.....**
denominado **“Contratación Pólizas Todo Riesgo Daños Materiales Centrales
Hidroeléctricas a contratar por la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra, S. A.”**
(o actuando en nombre propio), expone y declara:

Primero: Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato con número de expediente....., se compromete en nombre de _____ (propio o de la empresa que representa), a su ejecución, con estricta sujeción a las prescripciones técnicas particulares que lo define, para lo que formula la oferta abajo indicada.

Segundo: Que, para todos los efectos, debe entenderse que dentro de esta oferta fueron incluidos no sólo el precio del contrato, sino todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos.

Tercero: Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, fiscal, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y demás normas de obligado cumplimiento.

Cuarto: Que se compromete a prestar el servicio objeto de la licitación del expediente nº..... por una prima total de.....-euros (.....-€) (*en letra y número*) para un año previsto como máxima duración del contrato. Que dicho importe incluye todo tipo de impuestos, tasas, recargos aplicables, incluso en Consorcio de Compensación de seguros que deba aplicarse para el cumplimiento del contrato.

(Lugar, firma y sello del licitador)